



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 023 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 24 FEB. 2014

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 40-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA de fecha 14/02/2014, el proveído gerencial consignado con expediente número 864 de fecha 06/02/2014, el Informe N°153-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 06/02/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/11/2012 el Gobierno Regional de Apurímac debidamente representado por su Gerente General Regional y el Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L. representado por su Representante Legal Valerio Quispe Aymituma, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista ejecute la actividad de: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Longitud 35.66 Km", por la suma de S/. 636,851.05 nuevos soles, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y el Gobierno Regional de Apurímac, por el plazo de ejecución de 60 días calendario. **Este contrato establece un vínculo contractual entre los sujetos de la relación contractual, por medio del cual ambas partes adquieren derechos y obligaciones;**

Que, en fecha 30/11/2012 en el Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac, se reunieron el Representante Legal Común del Contratista Econsa Ingenieros S.R.L., el Ing. Osber Trujillo Sanchez - Inspector del Servicio designado por el Gobierno Regional de Apurímac y el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; todos ellos, con la finalidad de realizar el acto protocolar de entrega de terreno de la actividad de: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Longitud 35.66 Km", y suscribir el acta correspondiente en señal de conformidad;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 06/09/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2013-GR-APURIMAC/GG., que aprueba el "Adicional de Servicio de Mantenimiento N° 01 y su respectivo Deductivo Vinculante" del servicio en mención, por la suma de S/. 90,835.09 nuevos soles que representa una incidencia del 14.26 % respecto del monto del contrato de servicio;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/10/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2013-GR-APURIMAC/GG., que aprueba parcialmente la "Ampliación de Plazo N° 01" del servicio en mención, por el periodo de 13 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, solicitado por el Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L.;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/10/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 137-2013-GR-APURIMAC/GG., que aprueba parcialmente la "Ampliación de Plazo N° 02" del servicio en mención, por el periodo de 15 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, solicitado por el Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L.;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/10/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2013-GR-APURIMAC/GG; mediante el cual, conforma el Comité de Recepción de la Actividad de: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", integrado por 03 Ingenieros Civiles que se detalla: Germán Isaias Morales Gálvez, Harold Salcedo Oscorima y Osber Trujillo Sanchez;

Que, el Representante Legal del Contratista Econsa Ingenieros S.R.L., en fecha 11/12/2013 mediante Carta N° Carta N° 092-2013-ECONSA-INGS, remitió la liquidación final del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km" al Inspector del Servicio, posteriormente el Inspector del Servicio en fecha 13/12/2013 mediante Carta N° 026-2013-SUP/OTS, remitió al Gobierno Regional de Apurímac la mencionada liquidación;

Que, el Ingeniero Civil Harold Salcedo Oscorima en su condición de Administrador de Obras por Contrata PCD, procedió a revisar y evaluar la liquidación de la Actividad de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", remitida por el Inspector del Servicio al Gobierno Regional de Apurímac; advirtiendo que, conforme a la plantilla de documentos de liquidación establecido por la Directiva N° 1277-2010-MTC/21, existe documentos faltantes como: resumen ejecutivo, ficha técnica, plantilla de metrados deductivos, cronograma valorizado final de ejecución y otros documentos, por lo que recomienda derivar los documentos al Inspector de servicio para que implemente la documentación de acuerdo a lo establecido por la



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



023

directiva. Posteriormente, el Director (e) de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 20/12/2013 mediante Carta N° 340-2013-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, devuelve la liquidación en mención al Inspector del Servicio, a fin de que proceda a implementar las observaciones advertidas;

Que, el Representante Legal Común del Contratista Econsa Ingenieros S.R.L, teniendo en consideración los documentos de observación a la liquidación por parte del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, procedió a subsanar y levantar las observaciones advertidas; posteriormente en fecha 04/01/2014 remitió la Carta N° 106-2013-ECONSA-INGS, al Inspector del Servicio; documento mediante el cual, adjunta la Liquidación Final del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", por la suma de S/. 727,686.12 nuevos soles, solicitando su aprobación resolutive. Sustentando técnicamente que: a) Los trabajos del servicio se resume en: trazo, nivelación y replanteo, movilización y desmovilización de equipos, desquinche y perfilado de taludes, escarificado, reconformación y compactado, reposición de afirmado E=0.05 m, reposición de afirmado E=0.10 m, Transporte de material para afirmado <= a 1km, Transporte de material para afirmado > 1km, transporte de material excedente > a 1Km, Restauración de patio de maquinas, restauración de canteras, acondicionamiento de los depósitos de material excedente. b) Las partidas adicionales fueron ejecutadas: Reposición de afirmado E=0.10 m, Transporte de material para afirmado <= a 1Km, transporte de material para afirmado > a 1km, c) El servicio de mantenimiento tiene vial, tiene un avance físico del 100% de acuerdo al calendario de avance de servicio de mantenimiento vial contractual, cumpliéndose con los términos de referencia del contrato. d) Asimismo, adjunta el resumen ejecutivo de liquidación del servicio que contiene: ficha técnica, liquidación económica del servicio, memoria descriptiva de la liquidación del servicio de mantenimiento vial, metas programadas y reprogramadas, descripción de impacto socio económico, informe del plan de manejo ambiental, conteo de tráfico al final del servicio de mantenimiento vial, planilla de metrados ejecutados según contrato principal, planilla de metrados ejecutados del "Adicional N° 01 y su correspondiente deductivo vinculante", cuadro de resumen de valorizaciones, cronograma valorizado de ejecución final, diagrama de programación actualizado - barras de Gantt y Pert CPM contractual, diagrama de programación actualizado - barras de Gantt y Pert CPM - Adicional N° 01, copia de comprobantes de pago, hoja de resumen de pagos, certificado de no adeudos, contrato del servicio, resoluciones emitidas de la Entidad respecto de ampliaciones y adicionales, presupuesto del servicio y adicional deductivo, certificado de terminación del servicio de mantenimiento vial, acta de recepción de servicio de mantenimiento vial, certificado de ensayos de laboratorio sobre densidad de campo, plano de ubicación del servicio de mantenimiento vial, planos de ubicación de canteras, planos de post mantenimiento vial, planos de post mantenimiento de secciones transversales, panel fotográfico, cuaderno original del servicio de mantenimiento, 01 CD de liquidación del servicio de mantenimiento vial;

Que, el Ingeniero Civil Osber Trujillo Schez - Inspector del Servicio, procedió a revisar y evaluar la Carta N° 106-2013-ECONSA-INGS y sus antecedentes documentales, posteriormente en fecha 06/01/2014 remitió al Gobierno Regional de Apurímac la Carta N° 027-2013-SUP/OTS, adjuntando la Liquidación Final del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", por la suma de S/. 727,686.12 nuevos soles, solicitando su aprobación resolutive. Sustentando técnicamente su informe final de Supervisión en los siguientes argumentos: a) Los trabajos realizados fueron: *trazo, nivelación y replanteo de obra* conforme a lo establecido en el expediente técnico, llegándose a ubicar los kilómetros cada 20 metros, el tramo se inicio en el Km 11+380 sector de Tanqueccasa próximo al Distrito de Progreso hasta el Km 47+040 sector de Manasqui teniendo una longitud de 35+660 kms, *movilización y desmovilización de equipo, escarificado, reconformación y compactado de la rasante, escarificado, conformación y compactado, transporte de material de cantera*, b) El avance programado según contrato fue un 100 %, y el avance ejecutado acumulado final del servicio como consecuencia del adicional deductivo fue de un 114.26%, c) El plan de trabajo y los aspectos metodológicos, desarrollados por el Inspector han sido diseñados específicamente para este servicio, que se clasifican en tres fases: *fase inicial* (revisión de expediente técnico) *fase intermedia* (control de calidad técnica, control ambiental, control físico financiero) y *fase final* (recepción y liquidación del servicio), d) Realizo el cuadro de resumen de rendimiento de partidas y equipos;

Que, el Ingeniero Harold Salcedo Osscórma - Administrador de Obras por Contrata - PCD, en fecha 27/01/2014 mediante Informe N° 002-2014-GRAP/GG/DRSLTPI/HSO/AOC-PCD, remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión la liquidación final del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", debido a que previamente ha revisado y evaluado la liquidación presentada por el Inspector de la actividad, verificando que esta se encuentra conforme;

Que, la CPC. M. Pilar Chumpisuca Carrión en su condición de Asistente Administrativo PCD, procedió a realizar el Informe Financiero, respecto de la liquidación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", señalando que: a) El Gobierno Regional de Apurímac contrato los servicios del Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L., mediante Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG., por la suma de S/. 636,851.05 nuevos soles, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y el Gobierno Regional de Apurímac, b) El Gerente General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2013-GR-APURIMAC/GG., aprobó el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



023

presupuesto "Adicional de Servicio de Mantenimiento N° 01 y su respectivo Deductivo Vinculante" del mencionado servicio, por la suma de S/. 90,835.09 nuevos soles; c) realizó la conciliación contable de liquidación financiera del mencionado servicio, con la participación del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Director de la Oficina de Contabilidad y la CPC. M. Antonieta Torres Guzmán, conforme se detalla en el siguiente cuadro de pagos:

Correlativo de Meta N° 0132-2012: Cuenta N°: 15040703 - Año 2012	<b>Contrato Principal:</b>	<b>Total S/:</b>
	Recursos Ordinarios: S/. 63,685.11 Donaciones y Transferencias: S/. 63,685.10	S/. 127,370.21
Correlativo de Meta N° 0260-2013: Cuenta N°: 15040703 - Año 2013	<b>Contrato Principal:</b>	<b>Total S/:</b>
	Recursos Ordinarios: S/. 254,740.42 Donaciones y Transferencias: S/. 254,740.42	
	<b>Adicional Deductivo N° 01</b>	
	Recursos Ordinarios: S/. 90,835.09	S/. 600,315.93
(CM: 0132-2012 + 0260-2013)	<b>Total Ejecutado S/:</b>	<b>S/. 727,686.14</b>

d) Concluye y recomienda que se apruebe resolutiveamente la liquidación técnica y financiera del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles, importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto, ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos de la Sub Cuenta N° 15040703-2012 y de la Sub Cuenta N° 15040703-2013, asimismo que se devuelva al Contratista la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento N° 00016871 - Credinka, que asciende a la suma de S/. 63,685.11 nuevos soles. Por estos fundamentos financieros detallados, la Asistente Administrativo PCD en fecha 30/01/2014 remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 006-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/MPCHC, adjuntando la Liquidación Final del mencionado servicio por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles, solicitando su aprobación resolutive;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 06/02/2014 remitió el Informe N° 153-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y anexos (01 folder), al Gerente General Regional solicitando la Liquidación Técnico Financiero del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km" - Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG, por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles; en consecuencia, en fecha 06/02/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 864, se derivó este informe y sus antecedentes a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su atención, evaluación y formulación de resolución de liquidación;

Que, el presente acto resolutive, tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG, que establece en su cláusula vigésima séptima sobre la liquidación final del contrato y refiere que: "El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada de acuerdo a la Directiva del Inspector Vigente, con los montos que el Contratista considere que se le adeude en virtud del contrato. En la liquidación administrativa del contrato, se dejara constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores que haya recibido el Contratista, aquellos que quedaron por entregarse, los que deban serle deducidos o devolver por cualquier concepto, aplicando los ajustes correspondientes. A este efecto, se procederá a las compensaciones a que hubiere lugar (...);

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Long. 35.66 Km", por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles; se verifica que: **a) Este servicio fue recepcionado por el Comité de Recepción en fecha 22/11/2013 y cuenta con su respectivo certificado de terminación de servicio.** Cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de servicios contratada entregada por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indelegables: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas "la entrega" como podemos advertir es un concepto diferente que el de la "recepción", la recepción no solo implica "un acto receptor", se complementa con la "conformidad" que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la "satisfacción" a la Entidad. **b) El Contratista proporciona al Inspector del servicio la liquidación administrativa del contrato conforme a lo establecido por la Directiva del Inspector vigente.** Cabe precisar que la liquidación final del contrato de servicio, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo final del servicio, y el saldo a favor o en contra del Contratista o la Entidad; en ese sentido, en el acto de liquidación efectuado por el Contratista y la Asistente Administrativo PCD se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, teniendo en consideración el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



contrato y el presupuesto adicional deductivo, es decir al quantum final de las prestaciones dinerarias, el mismo que cuenta con las opiniones favorables y conformidades de procedencia del Inspector del Servicio, Administrador de Obras por Contrata PCD y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia Proyectos de Inversión. En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG y la Directiva N° 1277-2010-MTC/21, deviene en procedente la aprobación de la liquidación final del Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG - Contrato para la ejecución de la actividad de: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Longitud 35.66 Km", por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles, por contar con la documentación técnica, financiera, legal y administrativa sustentatoria;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación final del Contrato Gerencial General Regional N° 1605-2012-GR-APURIMAC/GG. - "Contrato para la ejecución de la actividad de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Tanqueccasa - Huayllati - Manasqui, Longitud 35.66 Km", por el costo real de S/. 727,686.14 nuevos soles; por contar con la documentación técnica, financiera, legal y administrativa sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L., y al PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista ECONSA INGENIEROS S.R.L., su carta fianza de garantía de fiel cumplimiento N° 00016871 - Credinka, que asciende a la suma de S/. 63,685.11 nuevos soles.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y rebaje los saldos de la Sub Cuenta N° 15040703-2012 y de la Sub Cuenta N° 15040703-2013.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, efectuado la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento al Contratista y se haya realizado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
KGCA/Abog